

**Resolución de 9 de julio de 2021 de la Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales por la que se publican las listas provisionales de solicitudes admitidas y no admitidas en el procedimiento incoado mediante la convocatoria de ayudas de formación para jóvenes con titulación universitaria superior en el marco del Máster Universitario Oficial en Derecho Constitucional 2021-2022.**

**Primero:** La base undécima de la Resolución de 8 de junio de 2021, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convocan 17 ayudas de formación para jóvenes con titulación universitaria superior en el marco del Máster Universitario Oficial en Derecho Constitucional (BOE. Núm. 141, 14 de junio) establece:

**1.** Examinadas las solicitudes, se elaborará una **lista provisional** de solicitudes admitidas y no admitidas al proceso de selección en la que se indicarán los errores subsanables o las omisiones de alguno de los documentos exigidos en la convocatoria. Esta lista se expondrá en el tablón de anuncios del CEPC, en la página web [www.cepc.gob.es](http://www.cepc.gob.es) y en la sede electrónica del organismo.

**2.** De conformidad con los artículos 30 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dispondrá de un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación del listado provisional para subsanar la solicitud o aportar la documentación requerida, con la advertencia que si las personas interesadas no lo hicieran, la solicitud se tendrá por desistida.

**Segundo:** Se acuerda publicar el listado provisional de solicitudes de ayudas admitidas y no admitidas para cursar el Máster Universitario Oficial en Derecho Constitucional 2021-2022, que se adjunta como Anexo I.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación del listado provisional para subsanar la solicitud o aportar la documentación requerida, con la advertencia que si no lo hicieran, se les tendrá por desistido en su solicitud.

LA DIRECTORA

## ANEXO I

### CONVOCATORIA DE AYUDAS DE FORMACIÓN PARA JÓVENES CON TITULACIÓN UNIVERSITARIA SUPERIOR EN EL MARCO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL EN DERECHO CONSTITUCIONAL 2021-2022- RESOLUCIÓN DE 8 DE JUNIO DE 2021 DEL CEPC

#### A) LISTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS

	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
1.	Almada		Florencia
2.	Barranco	Do Santos	Marta
3.	Barril	Rodríguez-Arana	María
4.	Contreras	Minero	Marco Antonio
5.	Dávila	Cortés	Ian
6.	Domínguez	García	Miguel
7.	Egea	Cariñanos	Paloma
8.	González	Tormo	Carlos
9.	Jurado	Cerrón	Doly Rocío
10.	Lozano	España	Amalia
11.	Paz	Supo	Wily Rodrigo
12.	Rama	Cerbán	Felipe
13.	Rodríguez	Vargas	Luis Felipe
14.	Romero	LaCruz	Nohelia Margarita
15.	Torrez	Tórrez	Mario Isaías
16.	Uría		Josefina

#### B) LISTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES SUBSANABLES

	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Motivo
1.	Barredo	Artíguez	Ángel	1
2.	Deyongh	Cedeño	Rafael	2
3.	Díaz	Holguín	Jenifer Paola	3, 4
4.	Pereira	Roque	Jason Leonel	2, 3, 4

#### Motivos de subsanación:

- 1-No aporta copia del título universitario de grado.
- 2- No acredita certificado de residencia fiscal.
- 3-Aporta Anexo I de la convocatoria sin firma del solicitante.
- 4-Aporta Anexo III de la convocatoria sin firma del solicitante.

### C) LISTA DE SOLICITUDES NO ADMITIDAS

	<b>Apellido 1</b>	<b>Apellido 2</b>	<b>Nombre</b>	<b>Motivo</b>
1.	Forero	Mora	María Alejandra	1
2.	Muñoz	Guzmán	María Guadalupe	2, 3
3.	Yáñez	Espinoza	Manuel Arturo	4
4.	Zaldívar	Valdés	Dianelis	4
5.	Budeanu		Delia	5

#### Motivos de inadmisión:

- 1-No acredita la admisión al Máster a través del sitio preinscripción on–line de la web de la UIMP.
- 2-No acredita ser persona beneficiaria de una ayuda dirigida a cursar el MUDC otorgada por una institución pública o privada para optar a la modalidad B de ayuda CEPC.
- 3-Excede el límite de edad para concurrir a la modalidad A1 de ayuda CEPC.
- 4-La presentación de la solicitud no cumple con los registros establecidos en la base 8.1 de la convocatoria de ayudas.
- 5-Renuncia del solicitante.